

## RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 DE 2023

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma por **y por INCONTAP SAS ZESE, TURPIAL INGENIERÍA S.A.S, EMCARIBE SAS y PANAMERA CONSTRUCTORA SAS** a la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 de 2023** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** y resueltas mediante comité de contratación del día veintidós (22) de agosto de 2023, en los siguientes términos:

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INCONTAP SAS ZESE WILTON JESUS DE LA HOZ MELO.

#### RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. LE REQUERIMOS AL HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PUBLICAR LOS ARCHIVOS DE DISEÑOS EN FORMATO EDITABLE (AUTOCAD), CON EL FIN DE REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA Y JUICIOSA DEL CONTRATO.

**RTA:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que con los archivos publicados se logra realizar **una revisión exhaustiva y juiciosa del contrato**, como menciona en su observación, a su vez se aclara que la información publicada fue la revisada y avalada por Ministerio De Salud Y Protección Social, Secretaria De Salud Departamental Y Banco De Proyectos De La Gobernación De Boyacá.

Es de resaltar que en los términos de referencia en el numeral 4.5 se menciona que "El contratista contará con un plazo de 30 días hábiles para realizar las observaciones a los estudios y diseños entregados por la entidad, contados a partir del acta de inicio; superado este plazo, al **NO** presentar ninguna solicitud por parte del contratista, se entenderá, que acepta su contenido, los cuales ya son de conocimiento de los oferentes."

2. DADA LA ENVERGADURA DEL PROCESO Y LA ECONOMÍA ACTUAL DEL PAÍS, LE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD, OTORGAR UN ANTICIPO DE POR LO MENOS EL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA COADYUVAR AL OFERENTE ADJUDICATARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**RTA:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el porcentaje del anticipo se determinó de acuerdo al índice de liquidez exigido, al porcentaje de ejecución para el inicio de las obras según cronograma de actividades y flujo de fondos, es por esta razón que no se modificara el porcentaje de 15% del valor del anticipo propuesto por la entidad, ya que como menciona en la observación con este porcentaje la ESE esta **coadyuvando al oferente adjudicatario con la ejecución del contrato**.

A su vez se recuerda que el proponente debe garantizar un capital de trabajo del 30% del PO y deberá garantizar la liquidez en la ejecución del contrato, con lo cual pueda hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo y garantizar la correcta ejecución del contrato.

De igual manera se realizará una amortización del anticipo, lo cual contribuye a la correcta ejecución del contrato y no limitará la capacidad del contratista.

3. ASÍ MISMO, ES INDISPENSABLE QUE EL CONTRATO CUENTE CON PRECIOS REAJUSTABLES, DADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SOBREPASA LOS 2 AÑOS, Y LAS CONSTANTES VARIACIONES ECONÓMICAS QUE HA VENIDO SUFRIENDO EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA ETAPA POS-PANDEMIA.

**RTA:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el contrato fue formulado con precios referencia de acuerdo a la resolución No.039 de la Gobernación de Boyacá, los cuales tienen actualización del 28 de marzo de 2023.

Si se presentaran variaciones económicas importantes en los insumos, la ESE estudiara sí es procedente o no el reajuste.

4. LE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD QUE LOS PLAZOS DE PAGO PARA LOS COBROS PARCIALES QUE REALICE EL CONTRATISTA, NO SEAN TAN LARGOS, PUES AL REQUERIR MÁS DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE UNA FACTURA, GOLPEA FINANCIERAMENTE AL CONTRATISTA DE MANERA MUY SIGNIFICATIVA, PUES ESTO INDICA QUE DESDE LA EJECUCIÓN DE UNA ACTIVIDAD, LA ENTIDAD TARDARÁ APROXIMADAMENTE 3 MESES EN REALIZAR SU PAGO, LO CUAL HARÍA QUE EL CONTRATISTA TENGA QUE FINANCIAR EL CONTRATO Y ESTO INCREMENTE LOS COSTOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

**RTA:** Se acepta la observación, realizará el ajuste al tiempo de pago.

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TURPIAL INGENIERÍA S.A.S

#### RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. CONSIDERAMOS BASADOS EN NUESTRA EXPERTICIA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL ÁREA DE LA SALUD QUE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 27 MESES ES BASTANTE AJUSTADO, DEBIDO A LA CANTIDAD DE IMPREVISTOS QUE SE PRESENTAN EN LA EJECUCIÓN DE ESTE TIPO DE PROYECTOS, Y DADA LA CALIDAD INNEGOCIABLE DE LAS OBRAS QUE SE DEBEN REALIZAR. PONEMOS EN CONSIDERACIÓN DE LA ENTIDAD AJUSTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN MÍNIMO A 30 MESES.

**RTA:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el contrato fue formulado con un cronograma de obra debidamente elaborado por una consultoría especializada, revisado, analizado y aprobado por Secretaria de Salud Departamental y Banco de Proyectos Departamental. El cual determina según las actividades a realizar que el plazo de ejecución es de 27 meses.



2. ES INDISPENSABLE QUE EL CONTRATO A EJECUTARSE CUENTE CON PRECIOS REAJUSTABLES, PUES ESTE ES EL MECANISMO MEDIANTE EL CUAL LA ENTIDAD CONTRATANTE, GARANTIZA AL FUTURO CONTRATISTA QUE EXISTA UN EQUILIBRIO ECONÓMICO EN EL CONTRATO QUE SE VA A EJECUTAR, EVITANDO ASÍ QUE LAS PARTES SE VEAN PÉRJUDICADAS POR LA VARIACIÓN DE PRECIOS, QUE, PARA EL CASO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EJECUTARÁ POR LO MENOS EN 3 VIGENCIAS DIFERENTES (2023, 2024 Y 2025). ESTO SUMADO AL CAMBIO CONSTANTE EN LOS INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN, LOS VALORES DEL CAMBIO DE SALARIOS CON EL PASO DE LOS AÑOS Y LA VOLATILIDAD EN EL DÓLAR PARA LA COMPRA DE MATERIA PRIMA IMPORTADA Y EQUIPOS QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**RTA:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el contrato fue formulado con precios referencia de acuerdo a la resolución No.039 de la Gobernación de Boyacá, los cuales tienen actualización del 28 de marzo de 2023.

Si se presentaran variaciones económicas importantes en los insumos, la ESE estudiara sí es procedente o no el reajuste.

3. EXISTEN INDICADORES QUE PERMITEN CONOCER LAS VARIACIONES EN LOS COSTOS O GASTOS, COMO LOS ÍNDICES NACIONALES: EL ÍNDICE DE SALARIOS MÍNIMOS, PARA EL COMPONENTE DE MANO DE OBRA DIRECTA E INDIRECTA; EL ÍNDICE DE PRECIOS DE EDIFICACIONES PARA EL COMPONENTE DE INSUMOS DIRECTOS; Y EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) PARA EL COMPONENTE DE INSUMOS INDIRECTOS. RAZÓN POR LA CUAL LE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD, INCLUIR PRECIOS DE OBRA REAJUSTABLES Y ESTUDIAR EN COMPAÑÍA DE LA INTERVENTORÍA UNA FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LOS PRECIOS DEL CONTRATO.

**RTA:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el contrato fue formulado con precios referencia de acuerdo a la resolución No.039 de la Gobernación de Boyacá, los cuales tienen actualización del 28 de marzo de 2023.

Si se presentaran variaciones económicas importantes en los insumos, la ESE estudiara sí es procedente o no el reajuste.

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EMCARIBE SAS

### RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2.2.2. EXPERIENCIA GENERAL, SOLICITAMOS REDUCIR LA CANTIDAD DE CÓDIGOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR COMO EXPERIENCIA.

**RTA:** Se acepta la observación parcialmente, teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA GENERAL se menciona en el NUMERAL 13.1 de los términos de referencia y se modificara de la siguiente manera:



"El contrato debe estar inscrito en el RUP y deberá estar clasificado como mínimo en treinta (30) de los siguientes códigos"

2. DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.13 PRESUPUESTO OFICIAL, Y TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE ES DE 27 MESES, LE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD QUE LOS PRECIOS DEL CONTRATO SEAN REAJUSTABLES, CON EL ÁNIMO DE EVITAR UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO AL FUTURO CONTRATISTA.

**RTA:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el contrato fue formulado con precios referencia de acuerdo a la resolución No.039 de la Gobernación de Boyacá, los cuales tienen actualización del 28 de marzo de 2023.

Si se presentaran variaciones económicas importantes en los insumos, la ESE estudiara sí es procedente o no el reajuste.

4. TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA PARA PODER ENTREGAR UNA PROPUESTA COMPETITIVA, LE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD, AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN POR LO MENOS 20 DÍAS.

**RTA:** No se acepta la observación, sin embargo, la entidad realizará el ajuste al cronograma para garantizar la pluralidad de oferentes.

5. SOLICITAMOS PARA EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA, LA ESPECIALIZACIÓN PUEDA SER GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O GERENCIA DE PROYECTOS.

**RTA:** Se acepta la observación y se modifica de la siguiente manera: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil o Arquitecto con estudios de posgrado en **GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O GERENCIA DE PROYECTOS.**

6. DE ACUERDO CON EL NUMERAL 2.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA, SOLICITAMOS QUE EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ SEA MAYOR O IGUAL A 4,5.

**RTA:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que en los términos de referencia el índice de liquidez esta mayor o igual a 4.5

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 4,5	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,45	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 12,45	HABILITA
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 30% PO	HABILITA
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,13	HABILITA

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PANAMERA CONSTRUCTORA SAS

## RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. UNA VEZ REVISADO EL DOCUMENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES, LE PEDIMOS A LA ENTIDAD INCLUIR DENTRO DE LA FORMA DE PAGO PRECIOS REAJUSTABLES, BASADOS EN EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO QUE ES DE 27 MESES, Y YA QUE EL MISMO SERÁ EJECUTADO COMO MÍNIMO EN LAS VIGENCIAS 2023, 2024 Y 2025, LO CUAL CON LOS CAMBIOS DE AÑO Y LA ECONOMÍA ACTUAL GENERA INCERTIDUMBRE EN CUANTO A LOS PRECIOS FINALES DEL CONTRATO, REQUIRIENDO ASÍ QUE LOS PRECIOS CON LOS QUE FUE ESTRUCTURADO EL CONTRATO SEAN INSUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO CON EL CAMBIO DE LAS VIGENCIAS.

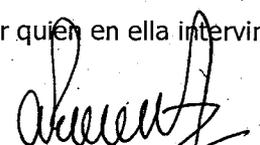
**RTA:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el contrato fue formulado con precios referencia de acuerdo a la resolución No.039 de la Gobernación de Boyacá, los cuales tienen actualización del 28 de marzo de 2023.

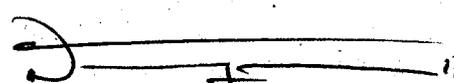
Si se presentaran variaciones económicas importantes en los insumos, la ESE estudiara si es procedente o no el reajuste.

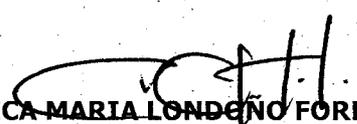
2. DE IGUAL MANERA LES REQUERIMOS AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO A POR LO MENOS 36 MESES, DADO QUE EL PLAZO PLANTEADO INICIALMENTE, CON LA EXPERIENCIA QUE TENEMOS EN CONTRATOS SIMILARES, RESULTA INSUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**RTA:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el contrato fue formulado con un cronograma de obra debidamente elaborado por una consultoría especializada, revisado, analizado y aprobado por Secretaria de Salud Departamental y Banco de Proyectos Departamental. El cual determina según las actividades a realizar que el plazo de ejecución es de 27 meses.

Se firma por quien en ella intervinieron:

  
**OLGA NATALIE MANRIQUE**  
Subgerente Administrativa y Financiera.

  
**NELSON JOHANN ULLOA CALVO**  
Subgerente de Servicios de Salud.

  
**MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**  
Asesora de Desarrollo de Servicios.

  
**HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ**  
Coordinador Área Financiera

  
**SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO**  
Asesora Jurídico.

  
**LAURA CATHERINE RIVERA E.**  
Coordinadora de Contratación

Proyectó:

Ing. DIANA CAROLINA CABALLERO ARIAS Profesional ingeniera - Apoyo a la supervisión área de Mantenimiento

Arq. GERMÁN ARTURO PIÑA CAMARGO Profesional Arquitecto - Apoyo a la supervisión área de Mantenimiento



